



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

1.1. Se exigirá la constitución del Servicio compuesto por un Técnico que tendrá a su cargo la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas, tableros seccionales de fuerza motriz y comando y estará capacitado para resolver todos los inconvenientes que se generen en el funcionamiento de los equipos de las Dependencias del Ministerio.

La constitución del Servicio en los casos en que hay varios inconvenientes no impedirá que los reclamos sean atendidos por otros técnicos en forma simultánea. Es por ello que se exigirá que otros técnicos de la empresa concurren a atender los reclamos a las dependencias del Ministerio.

1.2. Cuando se presentaran fallas en las instalaciones que por su magnitud o complejidad superen técnica o físicamente al personal destacado del servicio, este deberá solicitar a las oficinas de la Prestataria el apoyo necesario a fin de subsanar los inconvenientes en los equipos.

Dicho personal de apoyo deberá presentarse en el lugar, en un plazo no mayor de una (1) hora de efectuado el llamado.

De no ocurrir así, la firma será multada de acuerdo con lo indicado en las penalidades previstas en este pliego.

En cada oportunidad en que del Ministerio realice un llamado de servicio se deberá registrar con fecha y hora de entrada y salida, en el libro de Seguridad Privada de la Dependencia afectada.

1.3. En caso de una llamada de emergencia por falla de electrobombas sean estas de agua de consumo, pluvial o cloacal, etc el personal de la empresa de la Prestataria deberá acudir en un tiempo no mayor de una (1) hora. Dicho servicio será prestado por el Contratista durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados y durante los 365 días del año.

1.4. Las reparaciones varias corresponden a las siguientes dependencias:

1.4.1. DEPOSITO CHUTRO.

1.4.1.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO TABLERO SECCIONAL PARA SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA DE CONSUMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TABLEROS DE CONTROL Y COMANDO DE ELECTROBOMBAS.

El tablero se construirá según las presentes especificaciones técnicas, y de acuerdo al plano unifilar adjunto.

Esta especificación contempla el gabinete y el material eléctrico que se monta. Todo gabinete será construido en chapa de 2,1 mm. de espesor. Las medidas del gabinete deberán contemplar el esquema constructivo de los mismos. En su interior sobre la bandeja se colocara la bandeja porta elementos.

Se requiere un conjunto completo, montado, cableado y con los dispositivos y accesorios necesarios, realizado de acuerdo a normas y a las indicaciones en plano unifilar que se adjunta, de modo que para la utilización del mismo en obra solo medie la colocación en su sitio definitivo y la conexión de los cables exteriores.

Tendrá en el frente una puerta abisagrada con cierre de un cuarto de vuelta operada con manija, además deberá tener en su interior una contratapa abisagrada con cierre a cerradura tipo YALE, que impedirá el acceso a su interior a toda persona no autorizada.

En el interior de la puerta del frente del tablero se colocará un porta-planos con la distribución y numeración de los circuitos que de éste se alimentan.

En todo cerramiento o puerta se dispondrá del lado interior de un borme de puesta a tierra o bulón soldado con capacidad mínima para cable de 2,5 mm² y acorde al equipamiento interior.

Todos los tableros llevaran carteles acrílicos indicando el nombre del circuito, de 15 mm de ancho con letra negra de 7 mm y fondo blanco.

El grado de protección será IP 44.

Preparación de las superficies:

El metal sobre el que se debe aplicar la pintura se tratara para asegurar la adherencia y resistencia a la corrosión.

Espesores de la pintura: Condición mínima a cumplir: 20 µm para la base y 30 µm para la terminación.

Color exterior: El que indique la Dirección de Servicios y Mantenimiento o en su defecto azul eléctrico.

Interior de puertas y contratapa: Naranja.

Previamente a la ejecución de los tableros, el Contratista presentará a la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento:

- Especificación de marca y tipo de los elementos de comando, protección y medición, adjuntando publicaciones o folletos descriptivos de los mismos con indicación de normas a que responderán e instrucciones para el mantenimiento.
- Plano de vista del tablero en escala 1:50.
- Esquema unifilar y topográfico.



Ministerio de Educación y Deportes

Una vez finalizada la construcción del tablero, se realizarán los siguientes ensayos:

- Inspección visual
- Ensayo de rigidez dieléctrica, para lo cual se aplicarán 2000V-50Hz durante un minuto.
- Ensayo de aislación, antes y después del ensayo de rigidez. El valor de la aislación mínima será de 1000 ohms/V
- Funcionamiento de los elementos de protección y maniobra.
- El equipo necesario para realizar estos ensayos será provisto por el Contratista.
- En el Tablero electrobombas se colocarán conectores y peines de conexión tipo bi, tri o tetra según requerimientos eléctricos, compatible con interruptores tipo DIN.

Las funciones del sistema serán las siguientes:

- Control de arranque y parada de electrobombas en forma automática.
- Control de arranque y parada manual de electrobombas.
- Monitoreo de tensión de línea, falta de fase o/y inversión, falta de agua tanque de bombeo, falta de agua tanque cisterna, estado de bomba encendida, apagada, selección automática de puesta en marcha de la electro bomba disponible, alarma auditiva y visual luminosa en frente del tablero mediante led's.

Los tableros estarán conformados por los siguientes componentes:

- Un interruptor termomagnético tetrapolar capacidad de cortocircuito de 6 KA. Marca sugerida SCHNEIDER y/o ABB Y/O Moeller.
- Un disyuntor diferencial adecuadamente protegido por interruptor. Marca sugerida SCHNEIDER y/o ABB y/o Moeller.
- PLC para el monitoreo permanente de las electrobombas y su sistema.
- Los cables diseñados para soportar las carga y con la selección adecuada del interruptor.
- Dos guarda motores de rangos según requerimientos de las electro bombas.
- Dos contactores con sus relevadores térmicos completos de rangos según requerimientos de las electro bombas.
- Fuente de 220VCA/24VCA de potencias según requerimientos de automatización CON TRANSFORMADOR DE DOBLE AISLACIÓN.
- Pulsadores para arranque manual y automático.
- Borneras de salida de FM, de control y comando.
- Gabinete metálico.
- Acometida nueva a las electro-bombas con caño semipesado color galvanizado sujeto con grampas OLMAR o similar a la salida se conectara al motor con caño flexible metálico envainado en PVC o con Sintenax. Además se deberán incluir todos los accesorios necesarios, como ser conectores, prensacables, grampas, etc.
- Los flotantes serán del tipo perita. Deberá realizarse un nuevo tendido de cables y cañería siguiendo la existente.
- La instalaciones poseen sistemas de puesta a tierra y en el tablero se deberá prever la colocación de una barra de PE.
- Las normas a aplicar en las partes constructivas y de materiales deberán ajustarse a las Reglamentaciones de la AEA 90364. Edición: Marzo 2006.-
- Las terminaciones de los cables y la presentación en general del tablero estará realizado en forma prolija usando terminales, borneras, numeradores, con componentes TIF o equivalente calidad.

Se acompaña plano unifilar con el circuito del tableros seccionales el cual se adaptara a las potencias y consumos requeridos por cada electro bomba.

Los materiales eléctricos a utilizar serán de primera marca entendiéndose como tal las empresas con larga trayectoria en el país, ajustarse a las normas IRAM y IEC. Y con sellos de declaración de conformidad.

SELLO

Se considerará que el material cumple los requisitos obligatorios si está marcado (relieve, impresión, etiqueta) en forma legible e indeleble con alguno de estos sellos:

MARCA DEL
ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN DEL
PRODUCTO



MARCA DEL
ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN
DEL PRODUCTO





Ministerio de Educación y Deportes

Si el material es un cable puede llevar, como alternativa, la siguiente inscripción:

“XXXX”– RES. S.I.C.M. 92/98

donde “XXXX” es la marca del Organismo de Certificación del Producto.

1.4.1.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ELECTROBOMBAS EN EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE AGUA DE CONSUMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LAS DOS ELECTROBOMBAS:

- TIPO MONOBLOCK
- TENSIÓN DE TRABAJO 3X380 V. 50 Hz.
- POTENCIA. 1,5 KW.
- CAUDAL: 6 M3/H
- ALTURA MANOMETRICA: 20 M
- **Cuerpo de bomba:** construido totalmente en acero fundido
- **Impulsor:** debidamente balanceado, construido en acero inoxidable o bronce.

Las características deberán verificarse “in situ”, la capacidad podrá ser mayor pero nunca menor.

1.4.1.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CAÑERÍA DE AGUA DE CONSUMO DESDE LAS ELECTROBOMBAS HASTA EL TANQUE SUPERIOR.

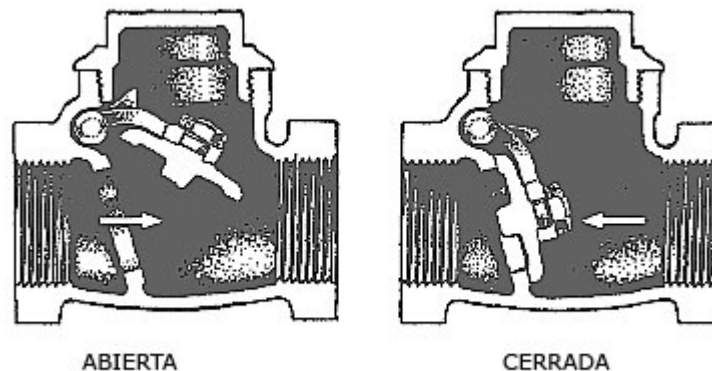
El recorrido será el que está actualmente, con la salvedad de que el caño que se utilizara será tipo termofusión de un diámetro mínimo de 40 mm, se utilizarán codos, curvas, válvulas esféricas, acoples, válvulas de retención y todo accesorio que recomienda el fabricante.

La cañería deberá ser reforzada y debidamente engrampada, de tal modo que estando con carga de agua no se pandee y deberán respetar la linealidad y en tramos rectos.

1.4.2. PALACIO SARMIENTO.

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE OCHO VÁLVULAS DE RETENCIÓN DEL TIPO A CLAPETA EN LAS ELECTROBOMBAS DE AGUAS SERVIDAS.

En los sistemas de electrobombas cloacales existentes se reemplazaran las válvulas de retención del tipo verticales por las del tipo a clapeta, en la figura más abajo se indican las características. Y sema de bronce.



1.5. MANTENIMIENTO SEMI-INTEGRAL PREVENTIVO

El listado mínimo de las tareas a desarrollar, no limita la responsabilidad del adjudicatario en la correcta realización de las tareas necesarias para mantener los equipos en un correcto estado de funcionamiento.

Se considera como tareas mínimas incluidas en la prestación del servicio a:

- a) Proceder a la revisión, limpieza y lubricación de los equipos, dos veces por mes, mediando como mínimo diez días hábiles entre el primero y el segundo, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios.



Ministerio de Educación y Deportes

- b) Estará a su cargo la verificación del funcionamiento de los flotantes y automáticos de los tanques de reserva y cisterna de agua sanitaria, incluyendo la instalación eléctrica correspondiente.
- c) Se deberá cambiar periódicamente el funcionamiento de cada electrobomba (no menos de una vez por mes). Se deberá realizar el control del buen funcionamiento de los interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales, guarda motores, contactores, arranques suaves, los PLC.s y su programación o reprogramación, instalados en los tableros eléctricos de las electrobombas.
- d) Cuando la Inspección designada por el Ministerio, o el adjudicatario, lo considere conveniente se deberá proceder a la sustitución de interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales, guarda motores, contactores, arranques suaves, flotantes, lubricación, bulonería, manchones anti vibratorios y ajustes de fijaciones y reemplazos de los cables eléctricos en las acometidas de las electrobombas desde los tablero seccionales, los que estarán incluidos en el servicio contratado.
- e) Se deberá realizar no menos de dos visitas mensuales a los efectos de la verificación, corrección e informe del mantenimiento preventivo en todos los edificios.
- f) La empresa, para casos de emergencias deberá disponer de una electrobomba de las siguientes características mínimas: sumergible portátil, monofásica, con salida de 2", caudal mínimo de 6000 l/h. y dos mangueras de 2" de sección de 25 m. de largo c/u.

2. SISTEMA DE COMUNICACION.

La Contratista deberá contar con un sistema de comunicación entre todos sus empleados afectado al servicio de mantenimiento del Ministerio, es decir, cada empleado deberá tener un teléfono celular que pueda comunicarse con cualquier otro personal de la empresa.

La empresa deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento, con 48 hs, de antelación al comienzo del servicio, el listado de números de teléfonos de la empresa y de los sistemas de comunicación y e-mail, para que el Ministerio pueda comunicarse durante las 24 hs, y los 365 días del año.

3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.-

3.1. Se deja expresa constancia de que por tratarse de un servicio del tipo semi-integral, la Prestataria no solamente deberá realizar las tareas de mantenimiento, sino que además deberá incluir los materiales, trabajos de ayuda de gremios, etc. como así también la mano de obra necesaria.

3.2. La firma que resulte Adjudicataria, deberá garantizar la prestación de asistencia permanente a las instalaciones de acuerdo con el régimen de periodicidad y las pautas de orden técnico establecidas en estas Especificaciones Técnicas.

3.3. Además de realizar las inspecciones y verificaciones, se deberá cumplimentar con el plan de trabajo elaborado para este servicio en particular, para lo cual se deberán confeccionar las planillas de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo y mensuales.

3.4. En la Planilla de Rutina de Mantenimiento Preventivo y correctivo se tildará por "si" o por "no" la verificación o el trabajo realizado en cada componente; si el funcionamiento del componente no es normal, debido a una "falla" detectada, en la columna de "Observaciones" se dejará constancias de las tareas correctivas realizadas para subsanar dicho inconveniente. Al realizar las visitas en cuestión y luego de la cual surgen inconvenientes que por negligencia no se cambiaron los repuestos, se entenderá como incumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, siendo el único responsable de la prestación.

3.5. Dicha Planilla, de Rutina de Mantenimiento Preventivo y correctivo, se confeccionará por triplicado y será firmada por el técnico actuante de la empresa, y por el personal de la Dependencia en donde se realice el servicio. El original quedará en poder de la Dependencia del Ministerio, el duplicado para la empresa Contratista y el triplicado a la Dirección de Servicios y Mantenimiento. Será responsabilidad del Contratista en entregar dichas planillas, de acuerdo a la periodicidad que corresponda y mensualmente.

3.6. Cuando se detecte una "falla" en el equipo y se determine que el elemento a Reemplazar está previsto dentro de los materiales sin cargo para el Ministerio, en la misma columna de "Observaciones" se dejará constancia del repuesto reemplazado o en su defecto la fecha en que se realizará la reparación.

3.7. Si por el contrario el elemento a reemplazar no está previsto dentro de los materiales sin cargo para el Ministerio se deberá remitir a la Dirección de Servicios y Mantenimiento, dentro las 24 hs., un presupuesto indicando el material a reemplazar y/o reparación a realizar y solicitar la autorización para ejecutar el respectivo trabajo.

3.8. Todos los trabajos correctivos que por su índole requieran la paralización y/o la puesta fuera de servicio de algunos o todas las electrobombas, se deberán realizar fuera de los horarios de operativa de las Dependencias del Ministerio en días sábados, domingos y/o feriados, sin que estas tareas generen un costo adicional al servicio.

3.9. Se deja constancia que está contemplado dentro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-integral toda la mano de obra necesaria para realizar cualquier tipo de reparación, es por ello que el contratista solo cotizará el reemplazo de los materiales que sean necesarios, cuando estos no estén incluidos dentro del listado de materiales sin cargo.



Ministerio de Educación y Deportes

4. ATENCION DE RECLAMOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO).

4.1. Ante una llamada por " falla" de algunas de las electrobombas, la Dependencia afectada o la Inspección de la Dirección de Mantenimiento y Servicios, lo hará mediante un fax, mail o telefónicamente, remitido a la Empresa, dejando constancia en cada caso el horario en el cual se hizo el pedido. El personal de la Contratista deberá concurrir al Edificio para atender el reclamo en un tiempo no mayor de 3 (tres) horas.

4.2. En caso de una llamada de emergencia, la cual podrá ser realizada telefónicamente o por fax o mail; ya sea por falta de agua, el personal de la empresa de la Prestataria deberá acudir en un tiempo no mayor de una (1) hora. Dicho servicio será prestado por el Contratista durante las 24 hs., los días hábiles, sábados, domingos y feriados.

4.3. Cuando un técnico de la empresa acude a la Dependencia por un reclamo por falla de alguna electro bomba, este deberá llenar la planilla del reclamo en la cual explicará la falla del equipo y en la columna de "Observaciones" indicará la solución del problema detectado.

4.4. En el caso que la Contratista no acuda al reclamo realizado por la Inspección Técnica del Edificio o la del Ministerio, en el tiempo previsto: 3 horas para reclamos normales y 1 hora para reclamos de emergencia, el Ministerio le aplicará las sanciones indicadas en el presente Pliego de Condiciones.

5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MATERIALES SIN CARGO.

El Contratista deberá proveer materiales de limpieza, equipos y herramientas que sean necesarios para cumplimentar correctamente el servicio de mantenimiento contratado.

Los repuestos a suministrar sin cargo para electrobombas tableros seccionales serán:

1. Lubricantes.
2. Elementos de limpieza.
3. Engrasadores y alemites.
4. Empaquetaduras y retenes de todo tipo, Orín.
5. Solvente, antióxido, pintura.
6. Elementos menores (bulonería, tuercas, lámparas indicadores tipo ojos de buey u otras, etc.).
7. Rodamientos y bujes.
8. Turbinas.
9. Transformadores de 220/24V.
10. Termomagnéticas.
11. Disyuntores diferenciales.
12. Contactores.
13. Arranques suaves.
14. Relevos térmicos, guarda motores.
15. Manchones anti vibratorios de todo tipo.
16. Acoplamiento antivibratorios de cañerías de todo tipo.
17. Capacitores.
18. Cableado tablero-electrobomba. Con Sintenax o/y Caño Flexible metálico
19. Automáticos de tanques de agua (cistema, bombeo, achique).
20. Reprogramación de los PLC proveyendo las interfaces necesarias
21. Se entiende que la mano de obra para todas las reparaciones está contemplada en el servicio.

6. REPARACIONES NO PREVISTOS EN EL SERVICIO.

Para los casos que resulte necesario efectuar reparaciones con materiales no previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá cotizarlas dentro las 24 horas de haber detectado la "falla". En el presupuesto se deberán detallar los materiales a utilizar en la reparación, el plazo de entrega y la garantía que cubra esos materiales (mínimo 180 días).

El MINISTERIO se reserva el derecho de comprar los materiales a través de terceros, estando obligado el contratista a prestar la mano de obra necesaria para su instalación o recambio.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

Si la Contratista no cumplimentase en debida forma oportunidad, total y correctamente cualquier /cualesquier requerimiento/s que formulara el Ministerio, en el reemplazo de materiales con cargo o sin cargo para el Ministerio u otra reparación prevista en el servicio, este quedará en libertad de recurrir a terceros para efectuar los trabajos u obtener las prestaciones, provisiones y/o servicios necesarios tanto principales como accesorias y/o complementarios, para satisfacer acabadamente lo ordenado por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, quien se conformará con las diligencias y actuaciones que con tal propósito realizare el Ministerio sin que ello implique



Ministerio de Educación y Deportes

objeciones de su parte, no tendrá derecho a reclamar indemnización o reparación alguna, ni quedará exonerada de las penalidades que por incumplimiento del Contrato u otros conceptos resultaren de aplicación para el caso.

Asimismo quedará obligada a prestar y seguir prestando en su totalidad y con estricto ajuste a contrato, el/los servicio/s a su cargo sobre los equipos, piezas, partes, elementos, etc. provistos y/o colocados por terceros, no pudiendo alegar razón alguna para justificar la falta de cumplimiento de cualquier tarea, prestación, provisión y/o servicios que contractualmente correspondieren.



ANEXO I

PLANILLA DE RECLAMOS
(Servicio de Mantenimiento Correctivo)

--	--	--

HORA:

RECLAMO NRO.:

PLANILLA DE RECLAMOS		
DEPENDENCIA: DIRECCION.....		
ITEM	DESCRIPCION DE LA FALLA	OBSERVACIONES (SOLUCION DE LA FALLA)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
OBSERVACIONES:.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

.....

FIRMA TECNICO INTERVINIENTE

.....

CONFORME DE LA VISITA



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES.

Realizar los trabajos de modo de obtener un producto prolijo, eficiente, correctamente ejecutado y completo de acuerdo a su fin, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las indicaciones que constan el presente pliego, la oferta aceptada y a las instrucciones vertidas por la Dirección Técnica, conforme a las reglas del arte, y las reglamentaciones vigentes.

La aceptación de la propuesta sin observaciones no eximirá al Proveedor de su responsabilidad por la calidad y características técnicas expresas o implícitas.

2. CUMPLIMENTACIÓN DE LAS TAREAS

Deberá cumplimentar todos los servicios especificados en el presente Pliego y también realizará aquellas actividades complementarias destinadas a conseguir su perfecta prestación de acuerdo con su finalidad; aun cuando por error u omisión no se las hubiera detallado expresamente, pero que surja como consecuencia de sus necesidades o sean conducentes a lograr su adecuada prestación a la habilitación y/o uso de las instalaciones bajo contrato de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

3. AYUDA DE GREMIOS

Todos los conceptos de ayuda de gremios estarán a cargo del Contratista, debiendo prever que todos los elementos que resulten afectados por los servicios (revoques, pinturas, solados, cielorrasos) sean reparados y dejados en perfecto estado de terminación empleándose para ello materiales de igual clase, tipo, calidad y terminación que los existentes que se reemplazan.

4. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

El Contratista proveerá todos los instrumentos de medición necesarios para determinar el estado de funcionamiento y rendimiento adecuado de las instalaciones.

5. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DEL SERVICIO.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la Adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.
- b) Se deberá presentar pago al día de la ART y contrato de afiliación, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios, con las actualizaciones pertinentes cada vez, en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de este Ministerio, que sin la cual no podrá ingresar el personal al Edificio a prestar el servicio que le correspondiere. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria deberá presentar dicha documentación antes del ingreso.

Todos los seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

6. DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE.

- A) Constancia de presentación declaración jurada Formulario N° 931.
- B) Nómina de empleados emitida por el Sistema S.I.A.P. previsto por la A.F.I.P.
- C) Copia de acuse de recibo (Ticket de la A.F.I.P.) de dicha Declaración Jurada.
- D) Copia del Ticket de pago (emitido por el banco) de la DD.JJ de S.U.S.S., A.R.T., Obra Social, Sindicales, Fondo de desempleo, así como de cualquier otra obligación emergente de relaciones laborales.

7. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La supervisión de los servicios será ejecutada por personal de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (Dirección Técnica).

8. REPRESENTANTE TÉCNICO.



Ministerio de Educación y Deportes

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un profesional matriculado como responsable técnico, con una experiencia fehacientemente demostrada en la especialidad que el presente servicio requiere, y contar con la idoneidad necesaria a fin de efectuar tareas de control sobre los operarios afectados al servicio.

Asimismo se constituirá como representante de la empresa con el fin de notificarse de las observaciones y comunicaciones que formule la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO sobre el servicio, el personal a su cargo, los materiales empleados, etc.

Para la prestación del servicio de mantenimiento previsto, el adjudicatario deberá contar con un Jefe de Servicio con título habilitante de Técnico Industrial (especialidad electromecánica, mecánica y/o refrigeración) con antigüedad y experiencia mínima de tres (3) años

9. PERSONAL.

9.1. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA. La totalidad del personal que emplee la empresa adjudicataria, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del Proveedor, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

9.2. DERECHO DE PERMANENCIA. El Ministerio, a través de la Dirección Técnica puede exigir, a la adjudicataria la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de este Ministerio.

10. LIBRO DE COMUNICACIONES.

La adjudicataria deberá habilitar, al iniciar el servicio, un "Libro de Comunicaciones" con hojas triplicadas para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal.

Este medio permitirá establecer una comunicación fehaciente entre la firma y el Ministerio, como también asentar incumplimientos de la prestación. Toda observación asentada en el Libro, deberá subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las penalidades en que dichas observaciones puedan derivarse.

Es obligación de la contratista notificarse de cualquier comunicación, observación o reclamo asentado en dicho libro. En caso de no concurrir a notificarse, el Ministerio podrá optar por cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

Los reclamos de la cocontratante deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

11. LIMPIEZA.

El Proveedor deberá adoptar las providencias necesarias para que la prestación de los servicios a su cargo no ocasione molestias a las actividades de las Dependencias, debiendo proveer y aportar los elementos para proteger adecuadamente las personas, mobiliario, útiles, papelería, máquinas. Asimismo queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

12. DAÑOS.

La empresa adjudicataria se hará responsable de los daños y perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La adjudicataria adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Ministerio o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del cocontratante estatal. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuera imprevisto por negligencia.

La adjudicataria deberá cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes en la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, debiendo contar con seguro a su cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en la propiedad y lesiones personales, en cualquier momento que ocurran y que resulten de cualquier acto u omisión de la contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos del cocontratante estatal.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Ministerio, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al organismo o que sea administrado por éste.

///



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III**CERTIFICADO DE VISITA OBLIGATORIA A LOS EDIFICIOS**

BUENOS AIRES,

Por la presente se deja constancia que el Señor

D.N.I. perteneciente a la firma,

con relación a la Licitación Pública N°/.....

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS PARA LAS DEPENDENCIAS
DE ESTE MINISTERIO.

Ha visitado los edificios que más abajo se detallan:

	DEPENDENCIAS	FECHA DE VISITA	FIRMA DEPENDENCIA	ACLARACIÓN
1	Pizzurno 935			
2	Paraguay 1657			
3	Marcelo T. de Alvear 1650			
4	Montevideo 950			
5	Marcelo T. de Alvear 1964			
6	Av. Santa Fe 1548			
7	Av. Independencia 2625			
8	Dr. Pedro Chutro 3435			
9	Av. Directorio 1775/81			
10	Av. Directorio 1801 esquina Pamacahua			
11	Pacheco de Melo 1826			
12	Av. Del Libertador 1800			

.....
Autorización de la Dirección de Servicios y Mantenimiento



ANEXO IV
UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO
 (ver listado adjunto)

CANT. BOMBAS	NRO ORD P/DIREC	TABLEROS	ELECTRO BOMBA	EDIFICIO	UBICACIÓN	USO	MARCA	HP.	L/H	Altura	Tipo
1	1.1	TS-LPAR-BEA	BEA-LPAR-1	PIZZURNO 935	EDIFICIO LADO PARAGUAYEN PALACIO SARMIENTO. LPAR -SS	ELEVADORA DE AGUA		4			Trifásica.
2	1.2	TS-LPAR-BEA	BEA-LPAR-2	PIZZURNO 935	EDIFICIO LADO PARAGUAYEN PALACIO SARMIENTO. LPAR -SS	ELEVADORA DE AGUA		4			Trifásica.
3	1.3	TS-LPAR-BCL	BCL-LPAR-1	PIZZURNO 935	EDIFICIO LADO PARAGUAYEN PALACIO SARMIENTO. LPAR -SS	CLOACAL		1,5			Trifásica.
4	1.4	TS-LPAR-BCL	BCL-LPAR-2	PIZZURNO 935	EDIFICIO LADO PARAGUAYEN PALACIO SARMIENTO. LPAR -SS	CLOACAL		1,5			Trifásica.
5	1.5	TS-PS-BIN	BIN-PS-PB-1	PIZZURNO 935	PALACIO SARMIENTO PATIO INTERIOR.	INCENDIO		15			Trifásica.
6	1.6	TS-PS-BIN	BIN-PS-PB-2	PIZZURNO 935	PALACIO SARMIENTO PATIO INTERIOR	INCENDIO		15			Trifásica.
7	1.7	TS-PS-BIN	BIN-PS-PB-3	PIZZURNO 935	PALACIO SARMIENTO PATIO INTERIOR	INCENDIO PRESURIZADA		7,5			Trifásica.
8	1.8	TS-PS-RIEGO	RIEGO PS-PB	PIZZURNO 935	PALACIO SARMIENTO PATIO INTERIOR	RIEGO					
9	1.9	TS-MTA-BCL-1	BCL-MTA-1	PIZZURNO 935	EDIFICIO MARCELO T. DE ALVEAR MTA. SS	CLOACAL		1,5			TRIFÁSICA
10	1.10	TS-MTA-BCL-1	BCL-MTA-2	PIZZURNO 935	EDIFICIO MARCELO T. DE ALVEAR MTA. SS	CLOACAL		1,5			TRIFÁSICA
11	2.1	TS-APAR-BEA	BEA-APAR-1	Paraguay 1657	EDIFICIO ANEXO PARAGUAY. APAR. SS	ELEVADORA DE AGUA		4			TRIFÁSICA
12	2.2	TS-APAR-BEA	BEA-APAR-2	Paraguay 1657	EDIFICIO ANEXO PARAGUAY. APAR. SS .	ELEVADORA DE AGUA		4			TRIFÁSICA
13	2.3	TS-APAR-ACH	ACH-APAR-1	Paraguay 1657	EDIFICIO ANEXO PARAGUAY. APAR. SS .	ACHIQUE		0,8			Monofásica. SUMERGIBLE
14	2.4	TS-APAR-ACH	ACH-APAR-2	Paraguay 1657	EDIFICIO ANEXO PARAGUAY. APAR. SS .	ACHIQUE		0,8			Monofásica. SUMERGIBLE
15	3.1	TS-MTA1650-BEA	BEA-MTA1650-SS-1	MARCELO T DE ALVEAR 1650	EDIFICIO MARCELO DE ALVEAR 1650. SALA DE BOMBEO EN PATIO SS. MTA1650	ELEVADORA DE AGUA		1,5			
16	3.2	TS-MTA1650-BEA	BEA-MTA1650-SS-	MARCELO T DE	EDIFICIO MARCELO DE ALVEAR 1650. SALA DE BOMBEO EN PATIO	ELEVADORA DE AGUA		1,5			



Ministerio de Educación y Deportes

			2	ALVEAR 1650	SS. MTA1650							
17	3.3	TS-MTA1650-BEA	DESAGOTE-MTA1650-SS	MARCELO T DE ALVEAR 1650	EDIFICIO MARCELO DE ALVEAR 1650. SALA DE BOMBEO EN PATIO SS. MTA1650	DESAGOTE	CZERWENY	1				MONOFÁSICA
18	4.1	TS-MONT950-BEA	BEA-MONT950-PB	MONTEVIDEO 950	EDIFICIO MONTEVIDEO 950 SALA DE BOMBEO	ELEVADORA DE AGUA		1,5				
19	4.2	TS-MONT950-BEA	BEA-MONT950-PB	MONTEVIDEO 950	EDIFICIO MONTEVIDEO 950 SALA DE BOMBEO	ELEVADORA DE AGUA		1,5				
20	5.1	TS-AMTA-BCL-1	BCL-AMTA-1	Marcelo T de Alvear 1694	EDIFICIO ANEXO MARCELO T. DE ALVEAR AMTA. SS	CLOACAL SUMERGIBLE	Centrifugal	2				TRIFÁSICA
21	5.2	TS-AMTA-BCL-1	BCL-AMTA-2	Marcelo T de Alvear 1694	EDIFICIO ANEXO MARCELO T. DE ALVEAR AMTA. SS	CLOACAL SUMERGIBLE	Centrifugal	2				TRIFÁSICA
22	5.3	TS-AMTA-BEA	BEA-AMTA-1	Marcelo T de Alvear 1694	EDIFICIO ANEXO MARCELO T. DE ALVEAR AMTA. SS	ELEVADORA DE AGUA	Iruma	4				TRIFÁSICA
23	5.4	TS-AMTA-BEA	BEA-AMTA-2	Marcelo T de Alvear 1694	EDIFICIO ANEXO MARCELO T. DE ALVEAR AMTA. SS	ELEVADORA DE AGUA	Iruma	4				TRIFÁSICA
24	6.1	TS-SFE-BEA-1	BEA-SFE-3SS-1	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. COCHERAS RAMPAS 3 SS	ELEVADORA DE AGUA		15				TRIFÁSICA
25	6.2	TS-SFE-BEA-1	BEA-SFE-3SS-2	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. COCHERAS RAMPAS 3 SS	ELEVADORA DE AGUA		15				TRIFÁSICA
26	6.3	TS-SFE-BEA-2	BEA-SFE-3SS-3	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. SALIDA ASCENSORES COCHERAS 3 SS	ELEVADORA DE AGUA		15				TRIFÁSICA
27	6.4	TS-SFE-BEA-2	BEA-SFE-3SS-4	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. SALIDA ASCENSORES COCHERAS 3 SS	ELEVADORA DE AGUA		15				TRIFÁSICA
28	6.5	TS-SFE-BCL	BCL-SFE-3SS-1	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. SALA DE CALDERA 3 SS	CLOACAL	Motorarg	5,5				TRIFÁSICA
29	6.6	TS-SFE-BCL	BCL-SFE-3SS-2	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE. SALA DE CALDERA 3 SS	CLOACAL	Motorarg	5,5				TRIFÁSICA
30	6.7	TS-SFE-BIN	BIN-SFE-AZ-1	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE HIDRONEUMÁTICO AZOTEA.	INCENDIO	Zerweny					TRIFÁSICA
31	6.8	TS-SFE-BIN	BIN-SFE-AZ-2	SANTA FE 1548	EDIFICIO SANTA FE HIDRONEUMÁTICO AZOTEA.	INCENDIO	Zerweny					TRIFÁSICA
32	7.1	TS-INET-BEA-1	BEA-INET-SS-1	INDPENENCIA 2625	INET. SALA TANQUE DE BOMBEO S.S.	ELEVADORA DE AGUA	MOTORARG	4				TRIFÁSICA.
33	7.2	TS-INET-BEA-1	BEA-INET-SS-2	INDPENENCIA 2625	INET SALA TANQUE DE BOMBEO S.S.	ELEVADORA DE AGUA	MOTORARG	4				TRIFÁSICA.
34	7.3	TS-INET-BCL-1	BCL-INET-SS-1	INDPENENCIA 2625	INET. SALA TANQUE DE BOMBEO S.S. CONTRAFRENTE	CLOACAL	MARELLI	1,5				TRIFÁSICA
35	7.4	TS-INET-BCL-2	BCL-INET-SS-2	INDPENENCIA 2625	INET. SALA TANQUE DE BOMBEO S.S. CONTRAFRENTE	CLOACAL	MARELLI	1,5				TRIFÁSICA



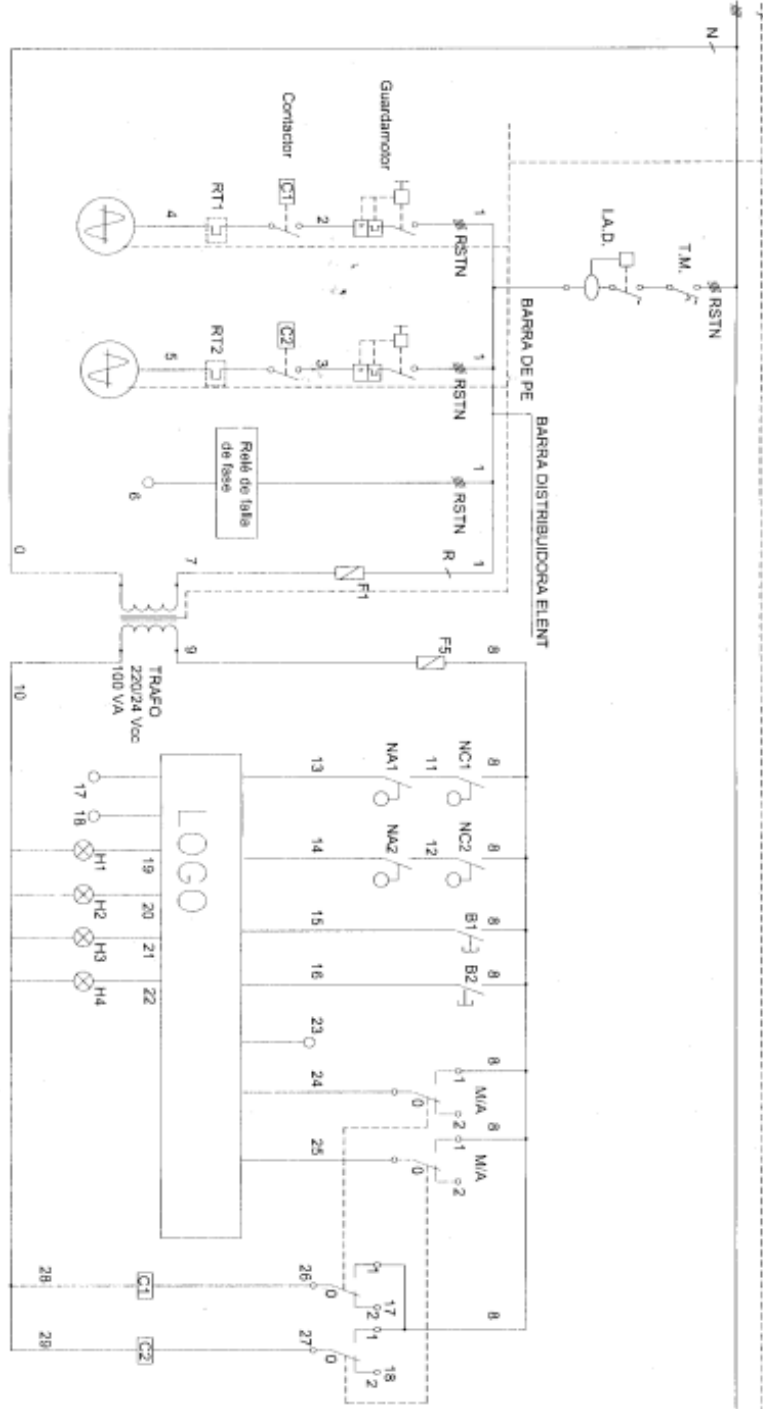
Ministerio de Educación y Deportes

36	7.5	TS-INET-BCL-3	BCL-INET-SS-3	INDPENDENCIA 2625	INET. SALA TANQUE DE BOMBEO S.S. CONTRAFRENTE	CLOACAL	MARELLI	1,5			TRIFASICA
37	7.6	TS-INET-BCL-3	BCL-INET-SS-3	INDPENDENCIA 2625	INET. SALA TANQUE DE BOMBEO S.S. CONTRAFRENTE	CLOACAL	MARELLI	1,5			TRIFASICA
38	8.1	TS-DCHU-BIN	BIN-DCHU-PB-1	DR. CHUTRO 3435	DEPOSITO CHUTRO EN PATIO INTERIOR SALA DE BOMBEO.	INCENDIO		15			Trifásica.
39	8.2	TS-DCHU-BIN	BIN-DCHU-PB-2	DR. CHUTRO 3435	DEPOSITO CHUTRO EN PATIO INTERIOR SALA DE BOMBEO.	INCENDIO		15			Trifásica.
40	8.3	TS-DCHU-BIN	BIN-DCHU-PB-3	DR. CHUTRO 3435	DEPOSITO CHUTRO EN PATIO INTERIOR SALA DE BOMBEO.	INCENDIO PRESURIZADORA		7,5			Trifásica.
41	8.4	TS-DCHU-BEA	BEA-DCHU-PB-1	DR. CHUTRO 3435	DEPOSITO CHUTRO EN RR HH SALA DE BOMBEO.	ELEVADORA PARA AGUA DE INCENDIO Y DE CONSUMO		1,5 HP			REEMPLAZAR TABLERO SECCIONAL, ELECTROBOMB A Y CAÑERÍAS. SEGÚN PET.
42	8.5	TS-DCHU-BEA	BEA-DCHU-PB-2	DR. CHUTRO 3435	DEPOSITO CHUTRO EN RR HH SALA DE BOMBEO.	ELEVADORA PARA AGUA DE INCENDIO Y DE CONSUMO		1,5 HP			REEMPLAZAR TABLERO SECCIONAL, ELECTROBOMB A Y CAÑERIAS. SEGÚN PET.
43	9.1	TS-TG-BEA-1	BEA-TG-SS-2	DIRECTORIO 1781	TALLERES GRAFICOS. SALA TANQUE DE BOMBEO- SS	ELEVADORA DE AGUA	ZCERWENY				TRIFASICA.
44	9.2	TS-TG-BEA-2	BEA-TG-SS-2	DIRECTORIO 1781	TALLERES GRAFICOS. SALA TANQUE DE BOMBEO- SS	ELEVADORA DE AGUA	ZCERWENY				TRIFASICA.
45	9.3	TS-TG-BCL-1	BCL-TG-SS-1	DIRECTORIO 1781	TALLERES GRAFICOS. SALA TANQUE DE BOMBEO- SS	CLOACAL SUMERGIBLE					TRIFÁSICA.
46	9.4	TS-TG-BCL-2	BCL-TG-SS-1	DIRECTORIO 1781	TALLERES GRAFICOS. SALA TANQUE DE BOMBEO- SS	CLOACAL SUMERGIBLE					TRIFÁSICA.
47	10.1	TS-DTG-BEA	BEA-DTG-SS-1	DIRECTORIO 1801	DEPOSITO TALLERES GRAFICOS. SALA TANQUE BOMBEO	ELEVADORA DE AGUA	MARELLI				TRIFASICA.
48	10.2	TS-DTG-CL	BCL-DTG-SS-1	DIRECTORIO 1801	DEPOSITO TALLERES GRAFICOS. SALA DE MAQUINAS EN SS	CLOACAL SUMERGIBLE					TRIFÁSICA.
49	10.3	TS-DTG-BIN-1	BIN-DTG-PB-1	DIRECTORIO 1801	DEPOSITO TALLERES GRAFICOS. SISTEMA DE INCENDIO EN PB	DE INCENDIO					TRIFÁSICA.
50	10.4	TS-DTG-BIN-2	BIN-DTG-PB-2	DIRECTORIO 1801	DEPOSITO TALLERES GRAFICOS. SISTEMA DE INCENDIO EN PB	DE INCENDIO					TRIFÁSICA.
51	10.5	TS-DTG-BIN-3	BIN-DTG-PB-3	DIRECTORIO 1801	DEPOSITO TALLERES GRAFICOS. SISTEMA DE INCENDIO EN PB	DE INCENDIO PRESURIZA					TRIFÁSICA.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO V
PLANO CORRESPONDIENTE AL ESQUEMA UNIFILAR CON PLC PARA ELECTROBOMBAS ELEVADORAS DE AGUAS)



ESQUEMA UNIFILAR CON PLC PARA ELECTROBOMBAS ELEVADORAS DE AGUA

- H1: Indicador de func. manual
- H2: Indicador de func. automática
- H3: Indicador de falta en bomba 1
- H4: Indicador de falta en bomba 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: Expte. 537/16 PET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.